



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 15 de Noviembre de 1976.-

681-76

Expte. N° 278/76

VISTO:

La tramitación que ha tenido el presente expediente con motivo de un pedido de licencia sin goce de sueldo interpuesto por el Sr. Néstor Alberto Oliva, a / partir del 4 de Febrero último y por el término de 40 días; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente sin esperar la autorización correspondiente hizo uso de la licencia solicitada;

Que el mismo percibió el sueldo total por el mes de Febrero del corriente / año, que le fuera liquidado por no haberse dictado la respectiva resolución en su oportunidad;

Que en planilla de haberes del mes de Abril del año en curso se le descontó el importe pagado indebidamente;

Que el señor Oliva ha sido dado de baja desde el 3 de Mayo de 1976 en el / cargo no docente que desempeñaba en la Universidad;

Que no obstante lo señalado en el considerando anterior es menester dejar / legalizada la presente situación;

POR ELLO y atento a lo informado y solicitado a Fs. 5 Vta. por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

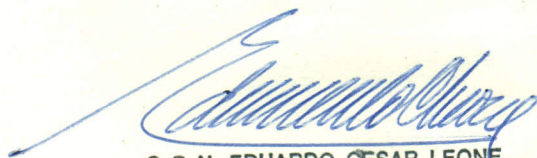
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Tener por otorgado licencia sin goce de haberes al Sr. Néstor Alberto OLIVA, ex- técnico, Clase E - Categoría IX, del Departamento de Estadísticas Universitarias, entre el 4 de Febrero y el 14 de Marzo de 1976 (40 días corridos), por razones particulares y con cargo a los artículos 6° y 7°, incisos / d), del Decreto N° 1.429/73.

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que los haberes por el mes de Febrero del corriente año, correspondientes a 27 días percibidos indebidamente por el señor Néstor A. OLIVA, le han sido descontados de su sueldo de Abril de 1976.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR